



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

**RESOLUCIÓN No 989
(01 de Octubre de 2021)**

“Por medio de la cual se acoge la recomendación efectuada por el evaluador designado para seleccionar los participantes de la invitación pública “Hacktividad Rizoma 2.0:Laboratorio de Agroecología Urbana”.

El Subdirector de Equipamientos Culturales del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES en ejercicio de sus facultades legales, en especial las contempladas en Acuerdo No. 5 de 2021 del Consejo Directivo de la entidad, la Resolución de Delegación de Ordenación del Gasto No. 543 del 30 de junio de 2020, la Resolución Modificatoria No. 031 del 29 de enero de 2021, la Resolución de Nombramiento N°. 094 del 29 de enero de 2020, y

CONSIDERANDO

Que el 14 de septiembre de 2021, el Instituto Distrital de las Artes expidió la Resolución No. 921 ***“Por medio de la cual se da apertura a la invitación pública “HACKTIVIDAD RIZOMA 2.0 : Laboratorio de Agroecología Urbana”*** por medio del cual el Instituto Distrital de las Artes busca Promover la Educación para el Desarrollo Sostenible, a partir de talleres en torno a los procesos de la agroecología urbana para el afianzamiento de la comunidad cercana a la huerta el edén.

Que en cumplimiento de lo anterior, el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES publicó en su página web www.idartes.gov.co y www.plataformabogota.gov.co el documento que contiene los términos y condiciones de participación de la invitación pública **“Hacktividad Rizoma 2.0:Laboratorio de Agroecología Urbana”**

Que según lo establecido en la invitación pública, la evaluación ad-honorem se realizará por parte de Diego Casallas y Tatiana Rodriguez ganadores de la Beca HACKTIVIDAD quienes estarán a cargo del desarrollo de la misma.

Que, de acuerdo con lo señalado en la invitación pública, el criterio de evaluación corresponde a:

CRITERIO	PORCENTAJE
Manifestación de expectativas sobre el laboratorio Rizoma 2.0	85
Conocimientos y experiencias previas en educación ambiental	15



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN No 989
(01 de Octubre de 2021)

“Por medio de la cual se acoge la recomendación efectuada por el evaluador designado para seleccionar los participantes de la invitación pública “Hacktividad Rizoma 2.0:Laboratorio de Agroecología Urbana”.

Que con fundamento en los criterios de evaluación estipulados en la invitación pública y el acta de selección de fecha 29 de septiembre de 2021, que hace parte del presente acto administrativo, suscrita por los evaluadores designados para revisar y analizar las propuestas, se recomendó seleccionar como ganadores a:

Seleccionados Hacktividad Rizoma 2.0 en Agroecología Urbana			
No	Nombre	Dos Apellidos	Documento
1	JUAN CARLOS	ARIAS ALVAREZ	C.C 79.792.020
2	BRIAN LEONARDO	RIAÑO SANTANA	C.C 1.020.837.950
3	ANA MARÍA	LÓPEZ GONZÁLEZ	C.C 1.026.563.476
4	DANNA LUCIA	ARREGOCES PENSO	C.C 1.028.789.601
5	ZAIDA	VANEGAS MURCIA	C.C 20.408.478
6	ANGÉLICA MARÍA	ARREGOCES PENSO	C.C 49.793.770
7	MERCEDES	BORDA BELTRÁN	C.C 51.580.149
8	YENNY CAROLINA	CASALLAS VANEGAS	C.C 52.717.595
9	PEDRO HERNANDO	HERNÁNDEZ SANDOVAL	C.C 93.287.935
10	OMAR ERNESTO	GÓMEZ DAVILA	C.C 80.239.008

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Acoger la recomendación efectuada por los evaluadores designados para la invitación pública **“Hacktividad Rizoma 2.0:Laboratorio de Agroecología Urbana”**, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto:



INSTITUTO DISTRITAL
DE LAS ARTES
IDARTES



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

**RESOLUCIÓN No 989
(01 de Octubre de 2021)**

“Por medio de la cual se acoge la recomendación efectuada por el evaluador designado para seleccionar los participantes de la invitación pública “Hacktividad Rizoma 2.0:Laboratorio de Agroecología Urbana”.

Seleccionados Hacktividad Rizoma 2.0 en Agroecología Urbana			
No	Nombre	Dos Apellidos	Documento
1	JUAN CARLOS	ARIAS ALVAREZ	C.C 79.792.020
2	BRIAN LEONARDO	RIAÑO SANTANA	C.C 1.020.837950
3	ANA MARÍA	LÓPEZ GONZÁLEZ	C.C 1.026.563.476
4	DANNA LUCIA	ARREGOCES PENSO	C.C 1.028.789.601
5	ZAIDA	VANEGAS MURCIA	C.C 20.408.478
6	ANGÉLICA MARÍA	ARREGOCES PENSO	C.C 49.793.770
7	MERCEDES	BORDA BELTRÁN	C.C 51.580.149
8	YENNY CAROLINA	CASALLAS VANEGAS	C.C 52.717.595
9	PEDRO HERNANDO	HERNÁNDEZ SANDOVAL	C.C 93.287.935
10	OMAR ERNESTO	GÓMEZ DAVILA	C.C 80.239008

ARTÍCULO 2°: Los seleccionados deberán cumplir con los deberes establecidos en la invitación pública.

ARTÍCULO 3°: Cuando el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES, tenga conocimiento de que alguno de los seleccionados mencionados en el Artículo 1 del presente acto administrativo se encuentra incurso en una de las prohibiciones previstas en la Invitación Pública, o que incumple los deberes estipulados, se le solicitará al mismo las explicaciones sobre lo ocurrido y decidirá sobre su exclusión del listado de participantes.

PARÁGRAFO: Para la aplicación de lo dispuesto en este Artículo, se adelantará el trámite respectivo para adoptar una decisión frente al presunto incumplimiento, previo el acatamiento de las normas que rigen el debido proceso y siempre garantizando el derecho a la defensa.

ARTÍCULO 4°: Los seleccionados deberán asistir a los talleres programados, teniendo en cuenta las fechas fijadas en el cronograma de la Invitación pública



INSTITUTO DISTRITAL
DE LAS ARTES
IDARTES



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

**RESOLUCIÓN No 989
(01 de Octubre de 2021)**

“Por medio de la cual se acoge la recomendación efectuada por el evaluador designado para seleccionar los participantes de la invitación pública “Hacktividad Rizoma 2.0:Laboratorio de Agroecología Urbana”.

ARTÍCULO 5º: Notificar electrónicamente el contenido de la presente Resolución a los participantes seleccionados, a los correos indicados en la inscripción, de conformidad con lo señalado en los artículos 53 y 56 del CPACA (Ley 1437 de 2011).

ARTÍCULO 6º: Ordenar comunicación y publicación de la presente Resolución en las páginas web del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES (www.idartes.gov.co)

ARTÍCULO 7º: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella proceden los recursos de reposición y apelación, en los términos de los numerales 1 y 2 del Art. 74 de la Ley 1437 de 2011.

Dada en Bogotá el día,

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

CARLOS MAURICIO GALEANO VARGAS

Subdirector de Equipamientos Culturales Instituto Distrital de las Artes – IDARTES

El presente acto administrativo ha sido proyectado, revisado y validado telemáticamente y vía correo electrónico como se indica en el siguiente recuadro:	
Funcionario – Contratista	Nombre
Aprobó Revisión:	Sandra Margoth Vélez Abello – Jefe Oficina Asesora Jurídica
Revisó:	Astrid Milena Casas Bello – Contratista Oficina Asesora Jurídica
Revisó:	Diego Eduardo Beltrán Hernández – Contratista Oficina Asesora Jurídica
Proyectó y suministró información:	Jinneth Cristina Cifuentes Guerrero- Contratista Línea ACT



INSTITUTO DISTRITAL
DE LAS ARTES
IDARTES